



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00656302- -UNC-ME#FA

VISTO

El informe de desempeño como Profesora Titular Plenaria presentado por la Lic. Lilian Isabel Mendizábal (Orden N° 2), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba rige la evaluación del desempeño de los Profesores Plenarios de nuestra Casa de Estudios.

Que mediante RHCS-2019-498-E-UNC-REC se designó a la Prof. Mendizábal en un cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva en la cátedra Escenotecnia II, del Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes, desde el 1° de octubre de 2018 y por el período reglamentario de cinco años.

Que toman conocimiento y prestan opinión favorable a la solicitud de renovación de la designación como Profesora Plenaria de la Lic. Mendizábal el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro (Orden N° 6) y el Secretario Académico de la Facultad de Artes (Orden N° 8).

Que en sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2023 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el informe de desempeño de la Prof. Lilian Isabel MENDIZÁBAL, Legajo N° 37.438 como Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva en la cátedra Escenotecnia II, del Departamento Académico de Teatro, correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la UNC la renovación de la designación como Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva, a la Prof. Lilian Isabel MENDIZÁBAL, Legajo N° 37.438, en la cátedra Escenotecnia II, del Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes, desde el 1° de octubre de 2023 y por el período reglamentario de cinco años.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al

Departamento Académico de Teatro, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.